



Resolución Gerencial Regional N° 6520

Arequipa,

23 NOV. 2011

Visto el Expediente N° 17043, aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre la Gerencia de Educación del Gobierno Regional de Arequipa y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua INICC - PERU;

CONSIDERANDO:

Que, la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA, es un Organismo de Línea Especializado del Gobierno Regional de Arequipa, responsable de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, ciencia y tecnología, la cultura, recreación y el deporte en su ámbito, con participación de los diferentes actores sociales a fin de asegurar servicios educativos y programas de atención integral de calidad y con equidad en los centros y programas educativos, y en las instituciones de educación superior no universitaria del ámbito regional. Está legitimado por la Ley General de Educación Ley N° 28044, por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa;

Que, EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION, INVESTIGACION Y CAPACITACION CONTINUA INICC - PERU, es una Institución sin fines de lucro, con personería jurídica, de derecho privado, Inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 21136991, Asiento A0001, con RUC N° 20491369516, teniendo como su sede principal en la ciudad de Cañete, filiales en las ciudades de Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Moquegua, Cusco y Trujillo; cuyo campo de desarrollo es la Educación en todos sus niveles y modalidades, quien a su vez tiene aprobado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle "LA CANTUTA", para implementar los estudios de Postgrado de Maestría y Doctorado itinerantes en las ciudades de Arequipa, Apurímac, Ayacucho y Moquegua, aprobado mediante Resoluciones Nos. 0891-2011-R-UNE de fecha 28-03-2011 y con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado con Resolución N° 0245-2011-UNDAC-C.U. para implementar los estudios de Postgrado de Maestría, Doctorado, Segunda Especialidad, Complementación Pedagógica y diplomados itinerantes;

Que, el Objetivo fundamental del presente convenio es establecer el desarrollo de todo tipo de apoyo y cooperación de carácter pedagógico entre ambas instituciones que contribuya al logro de objetivos comunes, por lo que declaran su disposición a: 1) Normar la coordinación entre la GREA y el INICC-PERU para implementar los programas de Doctorado Maestría, Complementación Universitaria, Complementación Pedagógica, Segunda Especialidad y Diplomados en Ciencias de la Educación en la Modalidad Itinerante, mediante el convenio que mantiene INICC-PERU con la U.N.E. "Enrique Guzmán y Valle" y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. 2) Elevar el nivel profesional y personal de los agentes de la educación en las Instituciones Educativas, mediante jornadas de capacitación y perfeccionamiento, innovando sus conocimientos pedagógicos y gerenciales, así el docente sea el agente formador de seres humanos, protagonistas de la historia y transformador de la sociedad, el que se desarrollarán durante el tiempo que dure el convenio. 3) Realizar acciones de investigación conjunta acerca de las necesidades e intereses de capacitación y perfeccionamiento que tiene los agentes de la educación.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar mediante resolución el convenio suscrito, el mismo que consta de 11 cláusulas, en donde se detalla los Antecedentes de las Partes, Objetivo, Ambito de Acción, Compromiso de las Partes, Coordinación, Modificación y/o Ampliación, De las Discrepancias o Controversias, Resolución del Convenio Objetivo, Especificaciones y vigencia del convenio:

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, la Dirección de Gestión Institucional, lo decretado por la Coordinación de Personal; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 28926, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; D.Ley 25762 modificada por la Ley 26510 Organización del Ministerio de Educación; Ley N° 29526 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; D.S.N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, R.S.N° 204-2002-ED, R.M.N° 0483-2009-ED, Leyes Nos. 27444, R.M.N° 0341-2009-ED, D.S.N° 013-2004-ED, D.S.N° 009-2005-ED, la Ordenanza Regional N° 010-2007-AREQUIPA, R.D.N° 0298-95-DREA y demás normas conexas;



Resolución *C*onsistal Regional N° 6520

23 NOV. 2011

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia de Educación del Gobierno Regional de Arequipa y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua INICC-PERU, con una vigencia de cuatro (04) años, contador a partir del 15 de Octubre del Año 2011, fecha de su suscripción.

Regístrese y Comuníquese,



Maria Florencia Concha de Alarcon
MARIA FLORENCIA CONCHA DE ALARCON
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Imelda Málaga de Meneses
Lic. Imelda Málaga de Meneses
Código Modular 1029258087
SECRETARIA GENERAL
Gerencia Regional de Educación
AREQUIPA

P-3572
GREAMFCdA
NRAICOPER
EAPIMLBB

